



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 902 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 18849/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Victoria Patricia Prieto Cunello, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 15 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2017 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 17 de abril y hasta el día 14 de agosto de 2017 inclusive.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior y, atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la agente Victoria Patricia Prieto Cunello, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, a partir del día 15 de agosto de 2017 y hasta el día 15 de septiembre de 2017 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Victoria Patricia Prieto Cunello, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 902 /2017**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

